

# FEDERACION PUERTORRIQUEÑA DE VOLEIBOL

## Medidas Acordadas Por el Concilio de Ligas Afiliadas de Puerto Rico y Ratificadas por la FPV

### Sanciones Generales Aplicables a Participación en Ligas No Avaladas por FPV

1. La participación de clubes, entidades o equipos independientes se expondrán a las siguientes sanciones:
  - a. Los clubes, entidades y equipos independientes que participen en una Liga no avalada por la FPV tendrán una multa automática de \$500.00. Esta multa tiene que ser pagadera a la FPV antes de su participación en cualquiera de los Torneos que realizan las Ligas del Concilio durante el año natural.
  - b. Los equipos de viaje no recibirán el Aval de la FPV para participar en torneos fuera de PR, hasta que no cumplan con el pago de la multa impuesta a ellos como equipo independiente o al Club o entidad.
2. **Suspensión como *entrenador***, a todo entrenador que participe en los torneos de Ligas que no estén avaladas por la FPV, por un término no menor de un año.
3. Ligas del concilio que permitan la participación de clubes, entidades o equipos independientes con conocimiento que han violado las reglas aquí establecidas tendrán que pagar una multa de \$500.00 a la FPV y se expondrán a sanciones **adicionales**, según lo establece nuestro reglamento.

4. Las organizaciones de arbitraje que participen **en** torneos de Ligas no avaladas por la FPV, pagarán una multa de \$500.00 y se expondrán a sanciones **adicionales** por parte de la FPV.

**Nota: La aprobación de las sanciones tiene que ser unánime y debe ser aplicable en ausencia de Avaless correspondientes en:**

Ligas, Eventos especiales, Copas, Actividades Deportivas donde se juegue **Voleibol**.